



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2022-0050800

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: WILDER ENRIQUE PADILLA GUERRERO

**ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.**

En atención a que la parte accionada presentó impugnación en contra del fallo de tutela de diciembre 5 de 2022, dentro del término establecido para ello, y por ser procedente la misma el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Concédase la IMPUGNACIÓN, interpuesta por la parte accionada contra el fallo de fecha diciembre 5 de 2022, dentro de la acción de tutela promovida por el señor WILDER ENRIQUE PADILLA GUERRERO en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

2.- En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2591, remítase, previo reparto por Tyba, la actuación al Magistrado(a) de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla Atlántico que le corresponda.

3.- Remítase comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla
Estado No. 214
Fecha: 12 Diciembre de 2022
Notifico auto anterior de fecha
9 diciembre de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5591aa4c6e3729e3e827d63f5e040636228a766fce51dc9e918c4d1516e85c6**

Documento generado en 09/12/2022 04:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>